



**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-06-P02854



## CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Maquenserv S.A.

Otorgada por:

Eva Maricela Galarza Molina y

Rubén Darío Sosa Viracucha

Capital Social: US\$ 800,00

Dí 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves doce (12) de junio del año dos



**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

mil catorce (2014), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura, la siguientes personas: señora Eva Maricela Galarza Molina, de estado civil casada; y el señor Rubén Darío Sosa Viracucha, de estado civil soltero; los dos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor referencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el CONTRATO DE CONSTITUCIÓN de la Compañía MAQUENSERV S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta escritura pública, comparecen: la señora EVA MARICELA GALARZA MOLINA, ecuatoriana, casada, por sus propios y personales derechos; el señor RUBEN DARIO SOSA VIRACUCHA, ecuatoriano, soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaces conforme a derecho.- SEGUNDA: VOLUNTAD DE CONSTITUIR.- Los



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



comparecientes declaran bajo juramento que es su voluntad unir sus capitales en la proporción que luego se detalla a fin de constituir, como en efecto constituyen, simultáneamente y en un solo acto, una sociedad anónima que se denominará MAQUENSERV S.A. la cual se registrará por las Leyes ecuatorianas y las normas de este contrato social.- TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- En su organización y administración, la Compañía se rige por las siguientes normas: CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- Naturaleza y denominación: La compañía MAQUENSERV S.A. es una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las disposiciones de la Ley de Compañías, el Código de Comercio, los Reglamentos que expida la Superintendencia de Compañías, estos Estatutos y demás disposiciones legales y reglamentarias.- ARTICULO SEGUNDO.- Domicilio: MAQUENSERV S.A. tiene su domicilio principal en la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, pero podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos de trabajo o atención al público, en cualquier lugar de la República o en el exterior, previa resolución de la Junta General y aprobación de las autoridades competentes.- ARTICULO TERCERO.- Plazo de duración: El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el pertinente Registro.- ARTICULO CUARTO.- Objeto: La compañía se dedicará al diseño, fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación de maquinaria y equipo relacionado con los procesos industriales de conservas vegetales y conservas de pescado.- CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.-



**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

Capital: El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 800,00), dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES (800) ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DOLAR (USD 1) cada una, suscrito y pagado de la siguiente manera:

Accionista	Capital	Capital	Total de acciones
	Suscrito	Pagado	
Eva Maricela Galarza Molina	US\$ 792	US\$ 792	792
Rubén Darío Sosa Viracucha	US\$ 8	US\$ 8	8
TOTAL	US\$ 800	US\$ 800	800

Se deja expresa constancia que la inversión realizada por los accionistas es inversión nacional.- Los accionistas declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria según lo establecido en el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías. ARTICULO SEXTO.- Derecho a voto: Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a su titular a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrá este derecho en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEPTIMO.- Títulos de acción: Los títulos de acción contendrán las declaraciones exigidas por la Ley de Compañías y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General y podrán contener una o más acciones. La Compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y Accionistas. Las acciones son transferibles en la forma y condiciones prescritas en la Ley; cualquier limitación convencional a ese derecho se entenderá como no escrita.



**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



Las acciones son también transmisibles por causa de muerte.

ARTICULO OCTAVO.- Certificados Provisionales: Cada accionista, mientras no haya pagado la totalidad del capital suscrito por él, tiene derecho a exigir de los administradores de la Compañía un certificado provisional por las cantidades pagadas a cuenta de las acciones suscritas. En este certificado debe constar el nombre y apellido, nacionalidad y domicilio del suscriptor, el nombre de la Compañía, la fecha del contrato social, y valor pagado, número de acciones suscritas y la indicación ostensible de que se trata de un certificado provisional.

ARTICULO NOVENO.- Certificado de Preferencia: El derecho preferente para la suscripción de acciones podrá incorporarse en un valor denominado certificado de preferencia que podrá ser negociado en bolsa o fuera de ella, en la forma y con las limitaciones señaladas en la Ley de Mercado de Valores. Cuando sea del caso, los certificados deberán ponerse a disposición de los accionistas que consten inscritos en el registro de acciones y accionistas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera adoptado el acuerdo de aumento de capital.

ARTICULO DÉCIMO.- Extravío o destrucción del título: En caso de extravío o destrucción de un título de acción se observará las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado o destruido.

CAPITULO TERCERO: DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ACCIONISTAS.-

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Remisión a la Ley: Los derechos, obligaciones y prohibiciones de los accionistas son los que prescribe la Ley para los socios de la compañía anónima.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Derecho de información: Los accionistas tendrán derecho a que se les confiera copia certificada de balances generales,



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7643631  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 1707208185 BACA LOPEZ RAMIRO FRANCISCO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/06/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑÍA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MAQUENSERV S. A.  
RESULTADO: APROBADO  
NÚMERO DE RESERVA: 7643631

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/07/2014 2:05:19 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ**  
**DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: D11SKP a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
TERCERA..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, ..... 12 JUN. 2014 .....

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta- Quito D.M.*



# Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 4281

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL	3119
FECHA DE INSCRIPCIÓN	22/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	208
LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710490705	GALARZA MOLINA EVA MARICELA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708973555	SOSA VIRACUCHA RUBÉN DARÍO	Quito	ACCIONISTA	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NOMBRE DEL ACTO O CONTRATO	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA DEL ACTO O CONTRATO	12/06/2014
NOTARÍA	NOTARIA SEXTA
CANTÓN	QUITO
PROTESTA	NO APLICA
TESTES	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN	NO APLICA
EDAD	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	MAQUENSERV S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	MANTA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	800,00

Página 1 de 2

Nº 057876

MP. IGM. 02

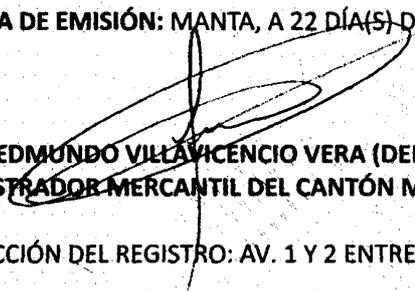
# Registro Mercantil de Manta

## 5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

  
LUIS EDMUNDO VILLAVICENCIO VERA (DELEGADO)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

